



Procedimiento Especial Sancionador.

Expediente: TEEA-PES-005/2018.

Denunciante: C. Adriana Bernal González, Candidata a Diputada de Representación Proporcional del Partido Movimiento Ciudadano.

Denunciado: C. Raúl Cobos Ramírez.

Aguascalientes, Aguascalientes, a seis de junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio **da cuenta** a la Magistrada Instructora con el estado de los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274 y 313 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como 20, 32, fracción XVIII y 108, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Se solicita apoyo a la UTCE¹ para llevar notificación. Teniendo en consideración que el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL celebró convenio de colaboración con la empresa *FACEBOOK IRELAND LIMITED*, así como lo que al efecto disponen los artículos 1º, 17, 41 y 116 de la Constitución Federal, en relación con el 274, fracción II y 313, fracción IV del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, y para la adecuación sustanciación del procedimiento que nos ocupa **es que resulta necesario el apoyo de la UTCE a efecto de que por su conducto, se lleve a cabo la notificación al Representante y/o Apoderado Legal de FACEBOOK IRELAND LIMITED, por conducto del Representante y/o Apoderado Legal de FACEBOOK MÉXICO**, respecto del proveído dictado en autos en fecha cuatro de junio.

Así entonces, **gírese atento oficio al MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA, Director de la UTCE** y con atención al **LIC. MIGUEL ÁNGEL BALTAZAR VELÁZQUEZ, Líder del Proyecto de Vinculación con Autoridades Electorales de la UTCE**, solicitando su intervención y apoyo,

¹ Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo, UTCE.



para que se llevé por su conducto, la notificación del proveído dictado en fecha cuatro de junio al **Representante y/o Apoderado Legal de FACEBOOK IRELAND LIMITED, por conducto del Representante y/o Apoderado Legal de FACEBOOK MÉXICO**, así como para una vez realizada la misma remita a esta autoridad la constancia de notificación, en un primera instancia vía correo electrónico a las cuentas, cumplimientos@teeags.mx y rebecabernala@teeags.mx y posteriormente su envío físico a este Tribunal, sito en Calle Juan de Montoro número 407, Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20000.

Se instruye al Actuario adscrito a este Tribunal a efecto de que lleve a cabo la notificación del presente proveído y remisión del oficio ordenado en líneas anteriores a la UTCE, en primera instancia a las cuentas de correo miguel.baltazar@ine.mx y norma.camacho@ine.mx.

2

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

SECRETARIA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LÉON GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN.**